

**CIRCULAR DE INSTRUCCIÓN**  
**UNA-PI-CINS-02-2020**

**Para:** Comunidad universitaria y funcionarios de la proveeduría

**De:** Dirección de Proveeduría Institucional

**Asunto:** Instrucción sobre estimación de costos para los procedimientos de Contratación Administrativa de la Universidad Nacional

**Fecha:** 17 de febrero 2020

Estimados (as) señores (as):

Como es de su conocimiento, se tiene previsto que la Universidad Nacional inicie el próximo 17 de febrero con la implementación del sistema SIGESA-Proveeduría. En razón de lo anterior y de conformidad con las competencias otorgadas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación Administrativa de la UNA, se instruye:

**PRIMERO. ESTIMACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.**

Para efectos de adquisición de bienes y servicios, la solicitud se ingresará en el sistema PBS - Sistema de Proveeduría de Bienes y Servicios, módulo CMP - Compras de Bienes y Servicios, Sub módulo SBS – Solicitud de Bienes y Servicios, SBS – Mantenimiento, Lista de Solicitudes de Bienes y Servicios y la estimación se hará de la siguiente manera:

- **Bienes y servicios con contrato**

El costo unitario estimado para bienes y servicios en contrato no será editable por la unidad ejecutora. Se asignará automáticamente el costo correspondiente al precio vigente del contrato.

- **Bienes sin contrato**

El costo unitario estimado para bienes sin contrato no será editable por la unidad ejecutora. Se asignará automáticamente el mismo costo que tuvo la última vez que se recibió a satisfacción en la UNA.

- **Libros y Servicios sin contrato**

El costo unitario estimado para libros y servicios sin contrato sí será editable por la unidad ejecutora. El sistema asignará automáticamente el mismo costo que tuvo la última vez que se recibió a satisfacción en la UNA y se podrá modificar de acuerdo con un costo de referencia en el mercado, el cual deberá ser editado por el usuario solicitante y adjuntar documento de referencia del cual obtuvo el costo.



- **Obras**

El costo unitario estimado para las obras sí será editable por la unidad ejecutora. El sistema asignará automáticamente el mismo costo que tuvo la última vez que se recibió a satisfacción en la UNA y deberá modificarse de acuerdo con la estimación preparada por el Programa de Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura (PRODEMI), el cual estará respaldado por el respectivo presupuesto formulado por el profesional responsable del proyecto.

- **Histórico de precios**

Todos los bienes, servicios u obras que tengan codificación en el sistema, mantendrán un precio de referencia, consistente en el precio de la última compra realizada. Cuando el código de material no haya tenido actividad en el sistema por un periodo superior a los dos años, el sistema automáticamente lo inactivará, por ende, en ningún caso se trabajará con estimaciones con antigüedad mayor a 2 años.

- **Oferta de referencia**

Para incluir solicitudes de compra de bienes u obras, no será obligatorio incluir ofertas de referencia, de conformidad con lo señalado en los puntos anteriores, sin embargo, el sistema permite adjuntar oferta de referencia, cuando el usuario lo considere conveniente y dicha información podrá ser revisada por la Proveeduría Institucional para los efectos que corresponda.

- **Creación o reactivación de códigos:**

Para crear códigos nuevos o reactivar códigos inactivos, debido a la imposibilidad de recurrir a registros históricos del sistema, será obligatorio que el usuario que solicita el código de material, adjunte oferta de referencia. De momento, mientras se implementa la solución prevista en el sistema SIGESA, la solicitud de creación o reactivación de código de material se debe enviar vía correo electrónico a [catalogo@una.cr](mailto:catalogo@una.cr) con el mismo formulario que se ha utilizado siempre.

## SEGUNDO. MONEDA DE LA ESTIMACIÓN

La reserva presupuestaria de cada solicitud que realice el usuario se realizará en colones. Sin embargo, cuando se está frente a bienes o servicios en contrato o bien el sistema tiene la última referencia de precio en moneda diferente a colón, la solicitud de bienes, servicios u obra mostrará la moneda referenciada por el sistema y de manera automática realizará la conversión a colones, al tipo de cambio del día que se crea la solicitud.

## TERCERO. VARIACIONES EN LA ESTIMACIÓN

Tal y como se desprende del punto "Primero" Únicamente se podrán editar los precios indicados por el sistema en las solicitudes de compra correspondientes a obras y servicios



sin contrato. Los análisis para revisar y valorar diferencias en los precios estimados respecto a los precios cotizados, así como los correspondientes ajustes a la reserva presupuestaria se atenderían durante el proceso de contratación.

**CUARTO.** La instrucción comunicada mediante la presente Circular UNA-PI-CINS-02-2020, entra en vigencia a partir del 17 de febrero del 2020.

Cordialmente,



  
**MAP. Nelson Valerio Aguilar**  
**Director**  
**Proveduría Institucional**



ibv

